

TESTIMONIO

Nº 082461 · HS



MIL DOSCIENTOS ONCE

dentro de los límites de las facultades conferidas. La formalidad para la sustitución o la delegación es la misma que la empleada para el otorgamiento del poder. - - - - -

CONCLUSIÓN.- Formalizado el instrumento instrui a su otorgante de su objeto y resultado por la lectura que de todo el le hice de que doy fe. - Se ratifico y firmo. -



TRESCIENTOS
CINCUENTICUATRO
Aclaración de Compra - Venta
Hipolito Nicolas Pacheco H.
a
Edgar Rojas Dominguez y Sia

En Ica a los diez días del mes
de julio del año dos mil tres,
ante mi ROQUE MOSCOSO
CALLE. Notario Público y de
Hacienda, con LE: 21400157.
RUC: 17106270368. con la
constancia de haber sufragado
en las últimas elecciones.

Comparecieron: don HIPOLITO NICOLAS PACHECO

TESTIMONIO

HUAYAMARES, peruano, vecino de Ica, casado, con DNI 21438641, Odontologo; y su conyuge doña CARMEN IDA BERTOLOTTI URIBE, peruana, vecina de Ica, con DNI: 21438642. Ocupada en los quehaceres de su casa; don EDGAR ROJAS DOMINGUEZ, peruano, vecino de Ica, casado, con DNI: 28268519. Abogado; y su conyuge doña NORMA CECILIA PACHECO BERTOLOTTI, peruana, vecina de Ica, con DNI: 21450562. Químico Farmacéutico; Proceden por derecho propio, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano a quienes examine con arreglo a las disposiciones legales vigentes de que doy fe, i me entregaron una minuta de Aclaración de Compra-venta firmada para que se eleve a escritura pública la misma que archivo en su respectivo legajo bajo el numero: 278, i cuyo tenor literal es como sigue. - - - - -

M I N U T A.- Señor Notario: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Aclaración de compra-venta que celebran, de una parte don HIPOLITO NICOLAS PACHECO HUAYAMARES, identificado con DNI: N° 21438641, domiciliado en calle Andahuaylas N° 118 del Cercado de Ica, a quien en lo sucesivo se le denominará EL VENDEDOR; con intervención de su esposa doña CARMEN IDA BERTOLOTTI URIBE, identificada con D N I N° 21438642, con domicilio antes indicado y de otra parte los esposos don EDGAR ROJAS DOMINGUEZ, identificado con DNI N°



MIL DOSCIENTOS DOCE

ES268519, y doña NORMA CECILIA PACHECO BERTOLOTTI,

Identificado con DNI: 21450562, ambos domiciliados en calle Lima N° 672 del cercado de Ica, a quienes en adelante se les denominará LOS COMPRADORES, quienes intervienen en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

P R I M E R A - Las mismas partes que intervienen en la presente celebraron contrato de Compra Venta de inmueble ubicado en calle Lima N° 672 del Cercado de Ica, de una área de 124.50 m² de linderos y medidas perimetéricas indicadas en la escritura pública de fecha 31 de julio del 2002, celebrado por ante el Notario Público Dr. Roque Moscoso Calle.

S E G U N D A - Que el inmueble materia de compra venta, originalmente había formado parte de las propiedades del extinto Jesús Emeterio Pacheco Perales signadas en calle Lima N° 672 y 666, padre de **EL VENDEDOR**, quien a su vez había comprado de doña Grisaneza Mendoza mediante escritura pública de fecha 19 de abril de 1904, por ante Notario Público Guillermo A. Fernald y de doña María Ascensión Mendoza Viuda de Antezana, mediante escritura pública de fecha 06 de Agosto de 1913, por ante el Notario Público Guillermo A. Fernald respectivamente; cuyo dominio se encuentra inscrito en los Registros Públicos de Ica, en el Tomo XXXIX, folio N°

478, partida N° CXCV, asiento N° 03, y en el Tomo XVI, folio 199, asiento N° LXXVI respectivamente.-----

T E R C E R A.- Parte de estas dos propiedades fue adquirida por EL VENDEDOR, en calidad de Anticipo de Legitima otorgado por su finado padre Jesús Emeterio Pacheco Perales, en un área de 333 m², mediante escritura pública de fecha 19 de febrero de 1976, celebrado por ante el Notario Público César A. Sánchez Caballero.-----

C U A R T A.- Que en el contrato de compra venta de fecha 21 de Abril del 2002, elevado a escritura pública de fecha 31 de julio del 2002, por ante el Notario Público Dr. Roque Moscoso Calle, se ha obviado en señalar que la parte del inmueble materia de transferencia a favor de LOS COMPRADORES, signado en calle Lima N° 672, constituye tambien la porcion de inmueble ubicado en calle Lima N° 666, de las siguientes medidas: -----

POR EL ESTE O FRENTE ENTRANDO, y OESTE O FONDO con 2.30 ml cada una verificados desde el filo de la pared externa del inmueble de calle Lima N° 672, y POR EL NORTE Y SUR, con 14.65 ml., equivalente a un area de 33 70 m², tal como se indica en la escritura publica de anticipo de legitima otorgado por el finado Jesus Emeterio Pacheco Perales a favor de Hipólito Nicolás Pacheco Huayamares, por escritura pública de fecha 19 de Febrero de 1976, celebrado por ante el Notario Público César A. Sánchez Caballero -----

TESTIMONIO



Nº 082463 · HS

MIL DOSCIENTOS TRECE

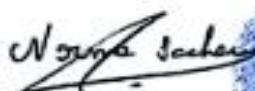
Q U I N T A.- Las partes declaran que la omisión advertida en el contrato de transferencia de propiedad celebrado por las mismas partes de fecha 31 de julio del 2002, y esclarecida en la cláusula cuarta del presente, no altera los linderos, medidas perimétricas ni el área del inmueble materia de transferencia del inmueble signado en calle Lima Nº 672.-----

S E X T A.- Las partes ~~comprenden~~ que los gastos irrogados por la celebración del presente certifico de aclaración de contrato de compra venta, será asumidas por ~~LOS~~ COMPRADORES.-----

Agregue Ud. Señor Notario Público insertar las demás cláusulas de ley. Ica, 01 de julio del 2003.- Víctor Llaucha Quispé.- Abogado.- Reg. Nº 411.- Hipólito N. Pacheco Huayamares - Carmen Ida Bertolotti Uribe.- Edgar Rojas Domínguez.- Norma C. Pacheco Bertolotti.-----

Anotaciones en la minuta -Exenta de impuestos- Ica: 10 de Julio del 2003.- Roque Moscoso Calle. - Sello Notarial.-----

C O N C L U S I O N - Formalizado el instrumento instrui a sus otorgantes de su objeto y resultado por la lectura que de todo el les hice de que doy fe.- Se ratificaron y firmaron.-




El Padre v. l.

V. Llaucha

TESTIMONIO

Carmen de Pacheco.

Q.H.

TRESCIENTOS
CINCUENTICINCO
Poder Amplio y Especial
Ivy Marita Quintanilla Navarro
a
Victor Quintanilla Mendoza

En la ciudad de Ica, a los diez
días del mes de julio del año dos
mil tres, ante mí. ROQUE
MOSCOSO CALLE. Notario
Público y de Hacienda, con LE:
21400157, RUC: 17106270368,
con la constancia de haber
sufragado en las últimas

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 186

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°354 DE: ACLARACION DE COMPRA - VENTA; DE FECHA: 10 DE JULIO DE 2,003; QUE OTORGA: DON HIPOLITO NICOLAS PACHECO H.; A FAVOR DE: DON EDGAR ROJAS DOMINGUEZ Y SRA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROQUE MOSCOSO CALLE, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 2,002 – 2,003, FOLIO N° 1,211 AL FOLIO N° 1,213 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): EDGAR ROJAS DOMINGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 28268519. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 326 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 4606222, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 05 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR